Agencia de Desarrollo Económico Local de Chalatenango

ADEL
Chalatenango

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES

Chalatenango, julio del 2013

Presentación.

Por más de 20 años la Agencia de Desarrollo económico Local ADEL Chalatenango ha desarrollado diferentes programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población, prioritariamente de menores ingresos en el departamento de Chalatenango.

Estas inversiones han sido posible gracias a la gestión y canalización de recursos de la cooperación nacional e internacional para financiar los programas y proyectos en el campo económico, social y de sostenibilidad ambiental, a la vez que se desarrollan acciones económico financieras que permiten generar recursos adicionales para la sostenibilidad institucional.

Los esfuerzos realizados han producido grandes avances, sin embargo aun persisten altos índices de desempleo y de pobreza que limitan las oportunidades de las personas, prioritariamente jóvenes en riesgo con aspiraciones de superación profesional. Esta falta de oportunidades es uno de los principales factores que obliga a muchos jóvenes a emigrar al exterior en busca de mejores oportunidades una vez terminados sus estudios de nivel medio.

En este contexto ADEL Chalatenango en el marco de su plan de trabajo institucional, establece que la inversión en capital humano es un factor fundamental para el desarrollo socioeconómico de la población, acción que engrana perfectamente con los fines y objetivos institucionales, llevando a la creación e institucionalización del **Programa de Becas para Estudiantes**, con la finalidad de contribuir al Desarrollo Intelectual de aquellos estudiantes del departamento de Chalatenango, que por sus escasos recursos económicos les es difícil continuar sus estudios ya sean estos a nivel Técnicos o Superiores.

Para regular la implementación del programa de becas, se crea a la vez el presente reglamento que será el instrumento de guía para quienes tengan bajo su responsabilidad la administración eficiente y transparente del Programa, afín de que produzca los resultados esperados.

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Articulo 1. Creación del programa.

La creación del Programa de becas para estudiantes se fundamenta en los fines y naturaleza de La Fundación Agencia de Desarrollo Económico Local de Chalatenango ADEL Chalatenango, como Organización de Derecho Privado, apolítica, sin fines de lucro, en cuya misión y objetivos se establece promover el Desarrollo Humano a través Programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias, prioritariamente de menores ingresos en el departamento de Chalatenango.

En respuesta al compromiso con estos sectores y, a la equidad de oportunidades para que los jóvenes de bajos recursos económicos puedan desarrollarse profesionalmente, surge la importancia de invertir en capital humano a través del conocimiento para aprovechar el potencial de las personas, como una herramienta fundamental para alcanzar el desarrollo del departamento de Chalatenango y de El Salvador.

Alcance de programa

Articulo. 2. Fines del programa

La implementación del Programa de Becas para estudiantes, brindará la oportunidad de formar académicamente a jóvenes profesionales en las distintas especialidades y disciplinas de apoyo, lo cual les permitirá incorporarse al mercado laboral en condiciones competentes. A la vez constituye una oportunidad para el desarrollo de talentos y capacidades para crear iniciativas empresariales exitosas para el autoempleo.

Articulo 3. Niveles del Programa.

Considerando la diversidad y amplitud de las necesidades de formación profesional de la población en la actualidad, la modalidad del Programa se adecua en dos niveles:

1. Formación de capacidades y competencias de profesionales destinados a cubrir en el corto, mediano y largo plazo, futuros requerimientos de recurso humano en ADEL Chalatenango, dando de ese modo la oportunidad de empleo en las diferentes Áreas de trabajo a los profesionales formados y la posibilidad de contar con cuadros técnicos altamente calificados, indispensables en el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

2. Formación de capacidades y competencias que fomenten el desarrollo profesional de la población prioritariamente las y los jóvenes, de acuerdo a su vocación y a las exigencias de la sociedad y realidad actual de El Salvador.

Artículo 4. Objeto del reglamento.

El objeto del presente reglamento es regular y normar todo lo concerniente a la concesión y conservación de las becas estudiantiles otorgadas por ADEL Chalatenango en las distintas Universidades (nacionales o privadas), y Centros de enseñanza Técnico, a las que en el marco del presente reglamento, estudiantes del departamento de Chalatenango, tengan derecho por sus méritos académicos y su situación socio- económica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Articulo 5. Objetivos del Programa

El programa de becas estudiantiles de ADEL Chalatenango, tiene como objetivos los siguientes:

a) Fomentar la igualdad de oportunidades para los estudiantes que con un buen rendimiento académico puedan iniciar o continuar sus estudios Técnicos o de nivel Superior y que se ven imposibilitados de acceder a ella por su situación socio-económica.

b) Contribuir al desarrollo local, a través de la formación profesional y técnica de estudiantes, para que tengan la oportunidad de mejorar su nivel de vida y la de sus familias en el departamento de Chalatenango.

c) Proporcionar al departamento de Chalatenango y, a la Sociedad en General, recursos humanos eficientes y eficaces que contribuyan al Desarrollo Integral de El Salvador.

CAPITULO II

DE LAS BECAS ESTUDIANTILES

Articulo 6. Que es la beca.

Se denomina becas para estudiantes, al aporte económico de ADEL Chalatenango destinado a financiar la formación académica de los estudiantes calificados por el programa, en las distintas Instituciones educativas del país, bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento, sin implicar que su erogación genere relación de dependencia con el Organismo.

Funcionamiento y Administración del Programa de Becas

Articulo 7. Organismo director del Programa.

El máximo nivel en la toma de decisiones del programa de becas, corresponde a la Junta Directiva, quien resolverá en todo lo relacionado al presente reglamento y su implementación.

Solo la Junta Directiva podrá reformar, interpretar o derogar el presente Reglamento

Articulo 8. Organismo ejecutor del programa.

El programa de becas estudiantiles será administrado por ADEL Chalatenango, para lo cual se conformara un comité evaluador integrado por dos miembros de la junta directiva y gerencia general, de acuerdo a las disposiciones del presente Título y las políticas que para tal fin determine la Junta Directiva.

Articulo 9. Financiamiento del programa.

Para garantizar la implementación y sostenibilidad del programa de becas, se establece la conformación del un fondo para financiar las solicitudes de estudiantes que en el proceso de selección hayan sido calificados para tal apoyo, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

a) La junta directiva de ADEL Chalatenango destinara en su presupuesto anual, un porcentaje de los excedentes de cada ejercicio contable, cuyo monto estará en dependencia de los rendimientos alcanzados en cada periodo.

   La Junta Directiva de ADEL Chalatenango, a propuesta del comité evaluador, determinará anualmente de acuerdo a la estrategia que se establezca para el Programa y del presupuesto destinado para tal fin, la cantidad de becas a asignar con recursos propios.

b) Gestión de recursos financieros para la ampliación del programa, provenientes de fuentes externas como entidades nacionales y cooperación internacional.

c) Administración de Fidecomisos otorgados por entidades nacionales o extrajeras debidamente reconocidas, destinados a financiar la preparación académica de estudiantes de escasos recursos.

Articulo 10. Clase y tipo de Becas a financiar

Se establecen dos modalidades para la clase y tipo de becas otorgadas por ADEL Chalatenango. Cada una estará en dependencia de las fuentes de financiamiento que posea el programa de becas, según se detalla a continuación:

Financiamiento con recursos propios

a) ADEL Chalatenango con recursos propios podrá otorgar a los estudiantes calificados por el programa, financiamiento para sus estudios el cual consiste en otorgar un aporte económico para el pago de la mensualidad y matricula que corresponde a la Institución educativa, previa presentación de la documentación original extendida por la Institución Educativa.

b) La beca autorizada por ADEL Chalatenango con recursos propios para estudios técnicos o universitarios será hasta un máximo de 30.00 dólares mensuales de colegiatura y 30.00 máximo de matrícula de ciclo o modulo.

c) Se autoriza el pago de matrícula, hasta un máximo de 2 veces al año.

d) Cuando el costo de la mensualidad o matricula superen el máximo establecido en el presente artículo, el excedente deberá ser cubierto por el estudiante becado.

e) Cuando el aporte económico en el máximo establecido de 30.00 dólares exceda el costo de la mensualidad o matricula, la junta directiva previo análisis de cada caso podrá o no autorizar que se entregue la diferencia en efectivo al estudiante, para que pueda ser utilizado en gastos de alimentación o transporte.

Financiamiento con fuentes externas

a) Cuando se trate de fuentes de financiamiento externas, ADEL Chalatenango podrá otorgar un aporte económico superior a los 30.00 dólares por cada uno de los conceptos (mensualidad y matricula de ciclo o modulo) que corresponda a la Institución educativa, previa presentación de la documentación original extendida por la Institución Educativa, cuyos montos del aporte estarán en dependencia de los convenios firmados entre el financiador y ADEL Chalatenango.

b) Si el financiador y los convenios suscritos con ADEL Chalatenango así lo establecen, el programa podrá financiar a los estudiantes beneficiados, un estipendio que pueda servir para gastos de transporte, material bibliográfico y alimentación.

c) Estos beneficios podrán otorgarse a través del programa, únicamente por la duración de dichos convenios, y las sumas de los aportes a otorgar por los conceptos indicados anteriormente serán definidos previo a su implementación.

Toda beca para estudios Universitarios o técnicos, será otorgada para toda clase de Centro de Estudios, sea este Nacional o Privado.

Articulo 11. Requisitos Generales

Para ser beneficiario de una beca estudiantil otorgada por ADEL Chalatenango, es indispensable cumplir el requisito general de ser salvadoreño, residir en departamento

de Chalatenango y estar matriculado como estudiante en una de las carreras que ofrece la Universidad a través de sus Facultades, o Instituto técnico, y cumplir además con los requisitos específicos que se establecen en el presente reglamento.

Para otorgar una beca, ADEL Chalatenango, no hará distinción de raza, credo, religión o pensamiento político.

Solicitud y Clase de Documentos

Articulo 12. Solicitud primera vez

Los estudiantes que por primera vez solicitan beca, sea esta de Estudios Técnico o Superior, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Carta dirigida a la junta directiva, solicitando la beca (elaborada por el estudiante), describiendo de manera general su situación socio-económica.

b) Formato de solicitud debidamente contestada.

c) Partida de nacimiento

d) Una fotografía reciente.

e) Copia de Documento Único de Identidad, o Carné de Minoridad

f) Certificado de buena conducta de su Centro de Procedencia.

g) Comprobante de matrícula de la institución educativa

h) Constancia global de notas de las materias cursadas a la fecha de la solicitud, para aquellos estudiantes que ya se encuentran cursando estudios superiores o técnicos.

i) Constancia de notas del último año de bachillerato

j) Hoja de inscripción de asignaturas del ciclo a estudiar

k) Pensum de la Carrera en que está matriculado.

l) Solvencia de la Policía Nacional Civil

Los estudiantes por primera vez podrán iniciar el trámite con la constancia de admisión o matricula como estudiantes de la Universidad o Instituto técnico. No obstante para la concesión de la Beca será obligatorio complementar los documentos regulados en el presente artículo, los cuales podrán ser presentados posteriormente previo al pago de la beca.

Articulo 13. Solicitud de renovación

Los estudiantes que ya gozan de Becas, sea esta de Estudios Técnico o Superior, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Carta dirigida a la junta directiva, solicitando la renovación de la beca.

b) Recibo de matrícula de nuevo ciclo en la institución educativa.

c) Hoja de inscripción de asignaturas del nuevo ciclo a estudiar.

d) Certificación de Notas del último ciclo cursado, Universitario o Técnico extendida por la Institución educativa.

Los Estudiantes solicitantes deberán presentar la documentación respectiva en los plazos señalados por el comité evaluador.

Adjudicación de becas.

Articulo14. Criterios de Selección del Programa de Becas.

La adjudicación de las becas se hará con base en los siguientes criterios:

a) Rendimiento Académico promedio alcanzado en la educación media (bachillerato), el cual no podrá ser inferior a 7.0 en el caso de estudiantes por primera vez que soliciten apoyo para Educación Superior y Técnico.

b) Rendimiento Académico alcanzado en el Ciclo de estudio anterior, cuyo promedio global de notas no podrá ser menos de 7.0, para aquellos estudiantes que ya se encuentran cursando estudios superiores o técnicos (para solicitantes de primera vez o renovación de beca)

c) No haber sido sancionado por infracciones disciplinarias en la Institución Educativa.

d) Resultado de la investigación socio-económica del grupo familiar.

e) No haberse cambiado de Carrera Universitaria por más de una vez, para ello se deberá presentar la debida justificación a ADEL Chalatenango y será esta a través del comité evaluador, quien determine si la acepta o no, para tener derecho a continuar gozando de la beca.

f) Inscribir y Aprobar en cada Ciclo Universitario las materias que comprende cada Ciclo según el Pensum de la Carrera Universitaria.

Articulo 15. Organismo de autorización.

La adjudicación de las becas estarán a cargo de la Junta Directiva y su administración, control y evaluación permanente será responsabilidad del comité evaluador

Articulo 16. Periodo de adjudicación

La adjudicación de las Becas se hará al inicio de cada ciclo académico; pero si en el transcurso quedaren vacantes una o más Becas, podrán ser adjudicadas a otros estudiantes que cumplan con los requisitos del presente Reglamento.

Duración de la beca.

Articulo 17. De la aplicación al beneficio de beca.

El beneficio de la Beca aplicará únicamente hasta la obtención por primera vez del grado académico en la carrera seleccionada, sea esta nivel Técnico o Universitaria.

Articulo 18. Duración de la beca.

La Beca durará un Ciclo Universitario o Técnico, y podrá ser renovada cada ciclo escolar, toda vez conocido el rendimiento Académico del Estudiante y su situación socio-económica, por parte del comité evaluador de ADEL Chalatenango.

El estudiante que desea renovar su beca, deberá presentar además todos los requisitos establecidos en el articulo numero 13.

Articulo 19. Derecho de admisión

ADEL Chalatenango se reserva el derecho de conceder o no una beca por primera vez o su renovación, y tal decisión estará sujeta a los términos y condiciones establecidas en el presente reglamento y, a los factores relacionados con las sostenibilidad del programa.

Articulo 20. Deberes de los Beneficiarios del Programa de Becas

Son deberes de los Becarios mientras dure la vigencia de la Beca:

a) Cumplir con el Plan de Estudios en la carrera elegida y obtener la nota promedio global requerida para cada ciclo Universitario o técnico, así como no reprobar asignaturas.

b) Cumplir con las disposiciones que el presente reglamento dicte con relación a los procedimientos requeridos para la obtención o conservación de Becas.

c) Informar a ADEL Chalatenango en un lapso no mayor de ocho días hábiles el cambio de direcciones familiares y mejoras en la situación socio-económica del grupo familiar, así como cambio de carrera o de facultad.

Articulo 21. Registro y control

ADEL Chalatenango llevará un Archivo (expediente) por cada uno de los estudiantes Becados y este contendrá toda la documentación que dicte el Reglamento y otra que sea necesária.

Articulo 22. Del Pago de Becas

El pago de las becas se realizará en la última semana de cada mes. La instancia encargada del pago de las mismas será el área contable de ADEL Chalatenango.

El estudiante será responsable de monitorear que la institución educativa haya recibido el pago respectivo de la beca y que se encuentre solvente. Si por causa debidamente justificada no se hubiese cancelado el valor de la beca, deberá presentar dentro de los quince días calendario siguientes, solicitud ante el comité evaluador de ADEL Chalatenango, para que se tramite el pago respectivo. Caso contrario perderá el derecho al pago correspondiente a ese mes.

La beca no incluye el pago de recargos de ningún tipo, y será el estudiante el principal responsable de velar por que se encuentre solvente con la institución educativa.

Restricciones y penalidades del beneficio de beca.

Articulo 23. Revocación de beca.

La beca se pierde en los siguientes casos:

a) No haber alcanzado el promedio mínimo requerido en este reglamento, o reprobar una o más asignaturas.

b) Por faltas Disciplinarias en la Institución Educativa.

c) Por comprobarse información falsa, ocultamiento o tergiversación en su solicitud y/o en cualquier otra información que el organismo competente demande.

d) Por abandono de sus estudios

e) Por no llevar la carga académica correspondiente a su plan de estudio.

f) Por mejoras económicas debidamente comprobadas.

g) Por cambio de carrera universitaria por más de dos veces o por no haber informado al comité evaluador de ADEL Chalatenango.

h) Por dejar de residir en el departamento

El estudiante becado deberá autorizar a ADEL Chalatenango para que pueda solicitar a la Institución Educativa un Historial del mismo, tanto Académico, Disciplinario o de otra naturaleza.

Articulo 24. Apelaciones del becario

El estudiante becario continuará gozando del beneficio de la beca, únicamente por un ciclo más, si el promedio global alcanzado fuese menor de 7.00. Si tal situación persiste por una segunda vez, podrá hacer uso del recurso de Reconsideración.

Cuando el estudiante becario por causa justificada hubiese perdido su beca, podrá dentro de los quince días calendario subsiguiente al de la notificación respectiva, solicitar ante el comité evaluador, le sea considerada la continuidad del beneficio de la beca que ha gozado, lo cual deberá justificar.

Artículo 25: De la convocatoria

La convocatoria constituirá un proceso de selección abierto, inicialmente difundido entre las comunidades a través de los programas y proyectos que ADEL Chalatenango desarrolla en el departamento. Conforme su expansión y la disponibilidad de recursos financieros, la convocatoria podrá ampliarse a través de los medios locales y ámbitos universitarios.

Articulo 26. Prohibiciones Especiales.

Ninguna clase de becas descritas anteriormente serán financiadas, si estas no están previamente contempladas en el presupuesto vigente de ADEL Chalatenango, o sean subsidiadas por fuentes externas de financiamiento.

Articulo 27. Vigencia del Reglamento.

El presente Reglamento del Programa de Becas entrará en vigencia después de haber sido Aprobado por la Junta Directiva de ADEL Chalatenango, el cual cada año será de carácter obligatorio que el comité evaluador le de seguimiento para su actualización.

Explicación de Terminología.

Entiéndase por carrera Técnica, aquella enseñanza que no tiene la calidad de Licenciatura y que es proporcionada en Centro de Enseñanza reconocidos Oficialmente por el Ministerio de Educación, tales como: Computación, Arquitectura, Ingeniería, Contabilidad, Mercadeo, Mecánica Automotriz, Electricidad, Hotelería, etc.

Entiéndase por: Beca, becado (a). Al aporte económico otorgado a estudiantes, a través del Programa de becas, para el financiamiento de sus estudios en los términos establecidos en el presente reglamento.

ADEL
Chalatenango

Agencia de Desarrollo Económico Local de Chalatenango

DOCUMENTACION DE RESPALDO A SOLICITUD DE BECA

Presentar **ORIGINAL Y FOTOCOPIA** toda la documentación.

1. Una fotografía, tamaño cédula (de frente y reciente)
2. Partida de nacimiento, o juicio de identidad personal (en caso de algún cambio con su nombre o apellido),
3. DUI o carné de minoridad,
4. NIT (Número de Identificación Tributaria).
5. Si alguno de sus padres ha fallecido presentar Partida de Defunción..
6. Ultimo pago efectuado de Servicios Básicos: recibos de Energía Eléctrica, Agua, Teléfono, Vivienda (alquilada, Hipotecada o promesa de venta), facturas o letras comerciales de deudas, colegiatura de otros miembros del grupo familiar que estudian, incluyendo al estudiante.

Constancia de Notas:
Nuevo Ingreso a la Universidad: Notas del último año de bachillerato, constancia de buena conducta de su centro de procedencia

Renovación de Beca: Rendimiento Académico universitario obtenido, incluyendo último ciclo cursado, anexar la hoja de inscripción de materias a cursar. Si ha realizado cambio de carrera presentar: Acción Académica y Récord Académico de la carrera anterior. Croquis, ubicación del domicilio de su grupo familiar: referir su dirección especificando: Colonia, Barrio, Lotificación, Residencial, etc.; calle, avenida, pasaje, block, etc. número de casa o letra y zonas de referencia)